



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 006-2025-GORE.ICA-PETACC/OA

Ica, 19 de marzo de 2025

### VISTO:

La Nota N° 057-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 11 de marzo de 2025; mediante la cual, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, recomienda la eliminación de bienes dados de baja, que no tienen posibilidad de ser reutilizados y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 021-2024-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 07 de agosto de 2025, se aprueba la baja de un (01) bien mueble, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa; en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 022-2024-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la baja de tres (03) bienes muebles, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 024-2024-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprueba la baja de cuatro (04) bienes muebles, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 025-2024-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la baja de catorce (14) bienes muebles, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2025-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 22 de enero de 2025, se aprueba la baja de un (01) bien mueble, por la causal de falta de idoneidad del bien, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2025-GORE.ICA-PETACC/OA, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba la baja de dos (02) bienes muebles, por la causal de falta de idoneidad del bien, en mérito de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01

Que, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, mediante el Informe Técnico N° 003-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, de fecha 11 de marzo de 2025, recomienda la eliminación de bienes muebles patrimoniales dados de baja, en mérito de la octava disposición complementaria final de la Directiva N° 006-2021-





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", norma que dispone que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y que se encuentran en estado de chatarra o no tienen posibilidad de ser reutilizados, son eliminados o destruidos, situación que ocurre en este caso y su aprobación se realiza a través del acto resolutivo de la Oficina de Administración;

Que, como los bienes muebles a ser eliminados, no son útiles para el Sistema Educativo de Extrema Pobreza, por su estado y condición, no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF y su modificatoria;

Que, asimismo, el D. L. N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone el traslado de los residuos sólidos, a través de un operador autorizado por el MINAM, con la finalidad de garantizar su posterior valorización o disposición final;

Que, en ese contexto, y en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de Diciembre de 2021 y su modificatoria y lo establecido en su octava disposición complementaria final, así como el Decreto Legislativo N° 1278; la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, recomienda la eliminación de veinticinco (25) bienes muebles patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 9,493.27 (Nueve Mil Setenta y Tres y 36/100 Soles), que se detallan en el anexo adjunto, a través de un operador autorizado por el MINAM;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, y conforme a la octava disposición complementaria final y Decreto Legislativo N° 127; y atendiendo a la naturaleza de las funciones de esta Oficina de Administración, corresponde proceder con la eliminación de los bienes descritos en el Informe Técnico N° 003-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UCP, evacuado por la Unidad de Control Patrimonial, a través de un operador de residuos sólidos, autorizado por el MINAM;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Oficina de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha-PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ELIMINACIÓN DE VEINTICINCO (25) BIENES MUEBLES**, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa y falta de idoneidad del bien, que efectúa el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, cuya descripción se detallan en el anexo adjunto, que forma parte





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



integrante de la presente resolución, la misma que se realizará a través de un operador de residuos sólidos, autorizado por el Ministerio del Ambiente-MINAM.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, comunique a un operador de residuos sólidos autorizado por el MINAM, para que proceda con el recojo de los bienes y suscriba el acta de entrega-recepción correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Control Patrimonial, registre en el Módulo Siga-Patrimonio, la presente resolución, dentro del plazo establecido para tal fin.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del PETACC

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

  
Mag. Luis Antonio Malca Laguna  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

ANEXO

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDE N	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR (S/)	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES						
1	746465660003	PEDESTAL DE MADERA	S/M	S/M	MARRON	0.30 X 0.30 X 0.70 MT	S/S	M	30.00	30.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	ELIMINACION
2	746487290001	SILLON FIJO DE MADERA	S/M	CON BRAZOS	MARRÓN	1.00 X 0.55 X 0.50 MT	S/S	M	176.84	10.36	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	ELIMINACION
3	746483900093	SILLA GIRATORIA DE METAL	P&B	S/M	NEGRO	1.02 X 0.50 X 0.56 MT	S/S	M	396.81	396.81	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	ELIMINACION
4	746489330055	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	SIN MODELO	GRIS	0.50X 0.65 X 1.15	SIN SERIE	M	480.00	480.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
5	746489330003	SILLON GIRATORIO DE METAL	STUDIO 3	CONFORT	HABANO	0.68 X 0.45 X 1.12 MT	SIN SERIE	M	608.67	33..82	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
6	746487290005	SILLÓN FIJO DE MADERA	STUDIO 3	S/M	MARRON	0.54 X 0.47 X 0.85 MT	SIN SERIE	M	95.00	95.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
7	746487290017	SILLÓN FIJO DE MADERA	W182CM	S/M	MARRON	0.54 X 0.47 X 0.85 MT	SIN SERIE	M	95.00	95.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
8	746483900066	SILLA GIRATORIA DE METAL	ASENTI	S/M	NEGRO	0.65 X 0.61 X 1.22 MT	33902444	M	209.90	209.90	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
9	746432370002	CREDENZA DE MADERA	STUDIO 3	ENCHAPADO	MARRON	1.80 X 0.40 X 0.70 MT	SIN SERIE	M	442.07	1.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
10	746460850007	MODULO DE MADERA P/COMPUTADORA	HOGARS	S/M	NEGRO	0.80 X 0.60 X 0.70 MT	SIN SERIE	M	420.40	24.99	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
11	746481870004	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	NEGRO	0.50 X 0.42 X 0.85 MT	SIN SERIE	M	33.22	1.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
12	322221710005	COCINA DE A. KEROSENE	SURGE	DOS HORNILLAS	AZUL	-	S/S	M	30.00	30.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
13	672274990001	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	M	2,657.91	166.63	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
14	672274990002	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	M	2,657.91	166.63	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
15	672274990005	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	M	1,760.09	1,760.09	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
16	672274990006	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	M	2,193.10	2,193.10	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
17	672274990007	MAQUINA FIADORA MANUAL PARA	FAMESA	SIN MODELO	AZUL	-	SIN SERIE	M	2,193.10	2,193.10	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
18	536456660008	MESA DE NOCHE DE MADERA-VELADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.40 X 0.37 X 0.60 MT	SIN SERIE	M	40.00	40.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
19	536456660009	MESA DE NOCHE DE MADERA-VELADOR	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.40 X 0.37 X 0.60 MT	SIN SERIE	M	40.00	40.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
20	746473050001	PIZARRA ACRILICA	CROMO-PAR	SIN MODELO	BLANCO	3.00 X 1.20 MT	SIN SERIE	M	426.80	37.72	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
21	746473050002	PIZARRA ACRILICA	CROMO-PAR	SIN MODELO	BLANCO	3.00 X 1.20 MT	SIN SERIE	M	426.80	37.72	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
22	746473050007	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	2.40 X 1.60 MT	SIN SERIE	M	310.00	310.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
23	746473050026	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	1.20 X 0.80 MT	SIN SERIE	M	30.00	30.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
24	746473050027	PIZARRA ACRILICA	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	1.20 X 0.80 MT	SIN SERIE	M	30.00	30.00	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
25	672279880008	MOTOR ESTACIONARIO	BRIGGS & STRATTON	RD-211	NEGRO		5178195	M	12,763.23	1,114.22	MANT.REP. ONER.	ELIMINACION
									<b>TOTAL</b>	<b>9,493.27</b>		

